UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 747 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 18 JUL. 2019

Visto la Carta de renuncia irrevocable al cargo de Especialista Administrativo II del servidor Julio Palomino Yolgo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la renuncia, es el acto jurídico unilateral por el cual una persona manifiesta su voluntad de discontinuar permanentemente el goce de un derecho o de extinguirlo; de consiguiente el artículo 34 ° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la carrera administrativa termina por fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución;

Que, la Resolución de Consejo Rectoral N° 634-2019-UNSCH-R de fecha 11 de junio de 2019, resuelve contratar por suplencia temporal al señor Julio Palomino Yolgo, en el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel SPC de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración a partir del 24 de mayo al 30 de junio de 2019, siendo prorrogada esta contrata, mediante Resolución Rectoral N° 716-2019-UNSCH-R, de fecha 11 de julio de 2019;

Que, con Carta de fecha 10 de julio de 2019, el servidor Julio Palomino Yolgo, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Especialista Administrativo II, Nivel SPC de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia irrevocable del servidor Julio Palomino Yolgo, al cargo de Especialista Administrativo II, Nivel SPC, Plaza CAP N° 0267 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a partir del 10 de julio de 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 747 -2019-UNSCH-R

Artículo 2º.- EXPRESAR nuestro reconocimiento al mencionado servidor por sus servicios prestados a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/ Oficina de Abastecimiento/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Administración de Personal/ Área de Remuneraciones y Pensiones/ Interesado/ Escalafón/ Archivo
CAZP/ccz.